

Instructivo Proceso de Rendición Beca IMSA 2025 (Presencial)

Se informa a los beneficiarios de la Beca IMSA 2025 que deberán realizar la rendición presencial del monto total asignado, que corresponde a \$150.000. Este monto puede ser utilizado para cubrir diversos gastos asociados al proceso estudiantil, tales como arriendo o pensión en el lugar de estudios, transporte, matrícula, aranceles, conexión a internet y materiales académicos. Importante recordar que los comprobantes adjuntados deben ser con fecha posterior a la asignación del beneficio, el cual fue otorgado el día jueves 29 de mayo del presente año.

Procedimiento

Previo a la rendición debe responder encuesta de satisfacción usuaria que se encuentra en la plataforma <https://becassanantonio.vform.cl/> ingresando con tus credenciales creadas al momento de la postulación, cabe mencionar que es de carácter obligatorio responder esta encuesta y continuar el proceso de rendición presencial.

Para continuar con el proceso de rendición presencial debe acercarse en la Oficina de Partes ubicado en Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, ubicada en Avenida Barros Luco 1881, horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas Módulo N°9 ubicado en la Ventanilla Única, para rendir el monto total del beneficio.

Para rendir debes: Presentar documento de respaldo que acredita que fue respondida la encuesta de satisfacción del proceso de postulación Beca IMSA 2025, para continuar con la presentación de la documentación correspondiente que respalde la compra o gasto realizado. Los documentos válidos son los siguientes:

- I. **Gasto arriendo:** En el caso de que el gasto sea por arriendo, se deberá presentar:
 - 1) Contrato de arriendo firmado ante notaría.
 - 2) Comprobante de pago correspondiente (puede ser transferencia bancaria o recibo de pago)

- II. **Transporte:** En caso de que el gasto corresponda a transporte, se deberá presentar:
 - 1) Pasajes físicos. En caso de tratarse de pasajes adquiridos en línea, estos también deben ser presentados. Para ello, deben descargarse, guardarse en un archivo e imprimirse.

- III. **Matrícula y aranceles.** En caso de que el gasto corresponda a matrícula y/o aranceles, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1) Comprobante de matrícula junto con el documento que acredite su pago.
 - 2) Documento que detalle el arancel correspondiente y comprobante de pago del mismo.

IV. **Conexión a internet.** En caso de que el gasto corresponda a conexión a internet, se deberá presentar la siguiente documentación:

1) Factura o boleta del servicio, correspondiente al periodo declarado y comprobante de pago.

V. **Materiales académicos.** En caso de que el gasto corresponda a la compra de materiales académicos, se deberá presentar la siguiente documentación:

1) Detalle de los materiales adquiridos (factura, boleta o documento equivalente) y comprobante de pago correspondiente.

ii. **Vestuario específico de carrera.** En caso de que el gasto corresponda a la compra de vestuario específico de carrera, se deberá presentar la siguiente documentación:

1) Documento que acredite la obligatoriedad del vestuario (por ejemplo, programa de estudios, requerimientos institucionales, etc.).

2) Factura o boleta de compra. Comprobante de pago correspondiente.

Notas importantes:

1. Para todos los gastos, se debe contar con dos documentos: un respaldo del gasto (boleta, factura, contrato de arriendo) y un comprobante de pago (transferencia, recibo, etc.)
2. Cuando la boleta y/o factura supera el monto del beneficio, será aprobada de manera automática, entiendo que se utiliza el monto del beneficio en su totalidad.
3. Pueden existir dos gastos diferentes que cubran el monto total del beneficio
4. La rendición del año 2025 será requisito para la postulación Beca IMSA 2026.

Cabe destacar que el plazo establecido para la rendición de gastos de Beca Imsa 2025, es durante el día 01 de octubre y hasta el día 30 noviembre del presente año.

La rendición de la Beca IMSA 2025, deberá realizarse en una única oportunidad. No se contemplarán segundas instancias ni entregas posteriores al plazo definido. Se hará una revisión y se informará de manera oportuna por correo electrónico si se debe modificar algún tipo de error, con un plazo máximo de corrección de 5 días hábiles.

Es fundamental recordar que, según lo indicado en la plataforma durante el proceso de postulación, la rendición del beneficio es responsabilidad exclusiva del beneficiario y debe realizarse dentro de los plazos establecidos.

Se agradece la colaboración y cumplimiento de los requisitos para agilizar el proceso de rendición.

Ante cualquier duda o consultar contactarse a los siguientes contactos 35-2337201/ 35-2337202 o bien al correo rendicionbeca2025@gmail.com

Saluda Atentamente,

Equipo Unidad de Asistencialidad